

Tuluá, 16 de marzo de 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE
E. S. D

Asunto: Recurso Auto No 487

Respetuoso saludo.

Por medio del presente me dirijo al Despacho con el fin de presentar recurso de reposición contra el auto No 487 de fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual se resuelve señalar fecha y hora para la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento dentro del proceso ejecutivo radicado con número 2020-00276-00, promovido por el señor RUBEN DARIO GONZALEZ ARANA contra la señora DIRLEY TASCÓN, encontrándome dentro del término y oportunidad legal, el cual fue publicado en estados electrónicos de fecha 16 de marzo del presente año, así:

Se tiene como consideración para tal decisión, lo siguiente:

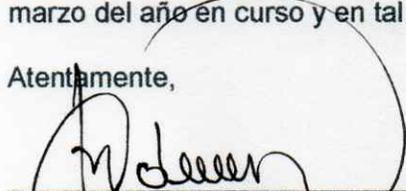
Consideraciones: ... vencido el termino de traslado de la parte demandante referente a las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada señora DIRLEY TASCÓN CAÑAVERAL, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las diligencias, previstas en los artículos 372 y 373 de la norma citada ..."

Procedo entonces a sustentar el recurso de la siguiente manera:

Informo a su señoría, que he revisado los estados del despacho y no se ha corrido traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, esto teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, que dispone lo siguiente "de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer"

Por todo lo anterior, solicito se reconsidere lo resuelto en el auto No 487 de fecha 15 de marzo del año en curso y en tal virtud se corra el traslado de excepciones..

Atentamente,



RUBÉN DARIO OROZCO RÍOS
C.C. N° 75.032.281 de Neira Caldas
T.P No 148.482 del C.S de la Judicatura